



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de marzo del 2006  
No. 58

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**DECRETO** que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

## SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 388-A1, 1007, 249-A1, 748, 762, 331-A1, 291-B1, 743, 744, 745, 759, 288-B1, 289-B1, 753, 1018, 1011, 378-A1, 1006, 393-A1, 330-B1, 894, 345-B1, 899, 402-A1, 343-B1, 344-B1, 932, 926, 400-A1, 923, 346-B1, 339-B1, 929, 928, 925, 338-B1, 973, 383-A1, 429-A1, 995, 1040, 1036 y 980.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1014, 1020, 950, 952, 410-A1, 930, 922, 396-A1, 841 y 836.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**DECRETO que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 bis y 25 bis 1, fracciones I y VII, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**

**ARTICULO UNICO.** Se reforman los artículos 2, fracción V; 10; 11; 12; 13, párrafo segundo, y 14; se deroga la fracción IV del artículo 2, y se modifica la denominación del Capítulo III, del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, para quedar como sigue:

"Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Derogada;

V. Comité de Transparencia y Acceso a la Información del INFONAVIT: El comité referido en los artículos 25 bis y 25 bis 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

VI. a X. ...

### CAPITULO III DE LOS RECURSOS

**Artículo 10.** La interposición, sustanciación y resolución de los recursos ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del INFONAVIT, se harán en términos de lo dispuesto por la normatividad del INFONAVIT. Contra las resoluciones a los recursos referidos, los solicitantes podrán acudir ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**Artículo 11.** Los solicitantes podrán recurrir, en los términos de la normatividad del INFONAVIT, ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del INFONAVIT, las resoluciones por las que se niegue la entrega o corrección de datos personales y aquéllas en las que el solicitante no esté conforme con el tiempo, costo, modalidad de entrega o considere que la información entregada es incompleta o que no corresponde con la requerida, así como en los casos de falta de respuesta a una solicitud de acceso a datos personales o a la corrección de éstos.

**Artículo 12.** Para la interposición de los recursos a que se refieren los artículos 10 y 11 de este Reglamento, los promoventes podrán utilizar el Sistema de Solicitudes de Información del INFONAVIT, o bien, hacerlo a través del Sistema de Solicitudes de Información del IFAI.

**Artículo 13. ...**

En estos casos, los solicitantes podrán promover ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del INFONAVIT la verificación de falta de respuesta en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** El INFONAVIT deberá cumplir con la obligación de ubicar, mantener, conservar y actualizar la información disponible, conforme a los principios contenidos en las disposiciones legales correspondientes y a las políticas que sobre la materia se expidan en términos de las disposiciones aplicables."

### TRANSITORIO

**Unico.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de febrero de 2006).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 2599/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS RODRIGUEZ, en contra de JOSE LUIS FRIAS PALOMO, se señalan las nueve horas del día veinte de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 73, lote 6, manzana 1, Fraccionamiento Ceylán Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los lugares de costumbre debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

388-A1.-14, 20 y 27 marzo.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 200/2004.  
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del dos mil seis, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SERRANO CONTRERAS ROGELIO Y BERTHA ALVAREZ ROMERO, expediente número 200/2004, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día treinta y uno de marzo del presente año, el inmueble ubicado en casa marcada con el número 15 de la calle Circuito Bosques de Bohemia 18, y lote de terreno sobre la cual está construida que es el lote número 08 de la manzana 13 del sector 03, del Fraccionamiento Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tramo de calles transversales, límites y orientación: lote acera con frente al poniente: sobre calle Bosques de Bohemia dieciocho. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.65 m con lote número 9, al oriente: en 12.00 m con el lote número 88, al sur: en 35.47 m con el lote número 7, al poniente: en 12.00 m con Bosque de Bohemia 18. Superficie total de terreno: 426.97 m<sup>2</sup>. Superficie total construida: 160.75 m<sup>2</sup>.

Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Sol de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., en beneficio de la parte demandada.-México, D.F., a 16 de febrero del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sábina Islas Bautista.-Rúbrica.

388-A1.-14, 20 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 191/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por LEONOR JIMENEZ PICHARDO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno rústico, ubicado en el poblado de San Juan Atzingo, del municipio de Ocuilán en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 55.00 m con y colinda con el terreno de C. Blas Jiménez Pichardo (ahora finado), actualmente con la señora Socorro Raymundo Néstor Viuda de Jiménez; al sur: 53.50 m con camino Santiago Tlanquistenco; al oriente: 22.50 m con terreno del señor Fernando Ramírez (ahora finado), actualmente con Pablo Jiménez Pichardo; al poniente: 26.50 m con callejón sin nombre, con una superficie aproximada de 1,296.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha febrero veintiocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo ocho del año dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1007.-22 y 27 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 824/1999-2a.  
JUICIO: JURISDICCION VOLUNTARIA. SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA.  
PRESUNTA AUSENTE: CARMELINA LANDEROS RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente anotado al rubro del índice de este Juzgado CARMELINA RUIZ ARMENTA, solicita la declaración de ausencia de CARMELINA LANDEROS RUIZ, por lo que se le llama a CARMELINA LANDEROS RUIZ, para que se presente en este procedimiento dentro del término de tres meses, haciéndosele saber que por auto del tres de junio del dos mil tres, se le nombró como representante legal a CARMELINA RUIZ ARMENTA, persona que aceptó dicho cargo el veinticuatro de noviembre del dos mil tres, quien tiene como actual domicilio el ubicado en la colonia de la Rumorosa, número 85, colonia Boulevares, Naucalpan, Estado de México, asimismo se le hace saber que el tiempo para que se cumpla el plazo que señala el artículo 646 del Código Civil, son treinta y ocho días naturales. Ignorándose el domicilio, se le notifica por edictos para que dentro del plazo de tres meses días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a deduzca lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos meses en intervalos de quince días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación del último domicilio de la presunta ausente. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

249-A1.-17 febrero, 13 marzo, 4 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 698/01.  
ADAN GORDILLO MAGAÑA.

Se le hace saber que los señores SOLEDAD MAGAÑA MAGAÑA, JUANA LEOVIGILDO, MA. GRISELDA Y J. ELISEO de apellidos GORDILLO MAGAÑA, denunció juicio sucesión intestamentario a bienes de LUCAS GORDILLO CHAVEZ. Y al ignorarse su domicilio, se le notifica por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el fin de deducir sus posibles derechos hereditarios, en la presente sucesión y asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica. 748.-6, 15 y 27 marzo

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ.

MARIA HUERTA LIMA, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada del lote de terreno número 03, manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS:- PRIMERO.- En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebré Contrato Privado de Compraventa, respecto del lote número 03, manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote dos, al sur: 17.00 m con lote cuatro, al oriente: 07.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 07.00 m con lote veintiocho. Con una superficie total de: 119,00.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de esta demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de

mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUATRO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 05 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de compra-venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número 440 Bis-15, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1997.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día once de julio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.166, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS.- PRIMERO.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebré Contrato Privado de Compraventa, respecto al terreno del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 m con caño, al sur: 60.00 m con camino, al oriente: 51.45 m con caño, al poniente: 46.30 m con camino. Con una superficie total de: 3,264.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUARTO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutario de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número seiscientos veintinueve, volumen cuarenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha 19 de abril de 1978.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día quince de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 243/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón Privado FRANCISCO Y MADERO, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y titulación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. FRANCISCO RIOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS.- PRIMERO.- En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebré Contrato Privado de Compraventa, respecto a la fracción de terreno del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón Francisco y Madero, en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con Quintín Ramos, al sur: 15.50 m con Francisco Rios, al oriente: 20.50 m con J. Refugio Ysaías Ríos López, al poniente: 23.00 m con Bertoldo López Velásquez. Con una superficie total de: 295.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietario, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUARTO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el lote de referencia es de forma pública, al disfrutario de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 19 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FRANCISCO RIOS, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la letra "T", folios 119 y 120 del libro índice de documentos privados de fecha 30 de diciembre de 1942.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietario detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 89/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de la fracción del predio denominado "Tlatlaxintla", ubicado en Callejón Francisco I. Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual posee desde el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO RIOS, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 24.20 m con propiedad del señor Quintín Ramos, al sur: 24.24 m con callejón privado denominado Francisco I. Madero, al oriente: 22.00 m con Marcial Ríos López, al poniente: 22.00 m con propiedad del vendedor Francisco Ríos. Con una superficie total de: 532.40 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial.-Texcoco, Estado de México, a siete de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2004.

ALFREDO GUZMAN CAMARENA E IGNACIO GUZMAN CAMARENA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 356/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatrocientos treinta y cinco, del predio denominado Sección Tlazalpa IV, en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote dieciocho, al sur: 15.00 m con lote dieciséis, al este: 8.00 m con lote ocho, y al oeste: 8.00 m con calle sin nombre, mismo que adquirieron los promoventes mediante contrato de compraventa de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis celebrado con ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, quien a su vez lo adquirió de MARTIN MOTA SOSA, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, realizando las mejoras necesarias por cuenta de su propio peculio y pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los codemandados es la razón por la cual se ordenó emplazar a MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACENSE A: MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS.

Que en los autos del expediente número: 271/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD O J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 70. Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con carretera

pública, al sur: 10.00 m colinda con Terreplen de ex Ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 m colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 m colinda con Otilia Rueda Paredes. Con una superficie total: 249.47 m2. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 705/2005.

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, la usucapión de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 130.66 metros inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados fracción identificada actualmente como lote 12, manzana 9, del predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con la calle Prof. Misael Núñez Acosta, al sur: 13.80 metros linda con la propiedad de Emilio Rodríguez, al este: 9.60 metros linda con lote 13, y al oeste: 9.20 metros y linda con lote 8, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora celebró contrato de compraventa con EPIFANIO SANDOVAL REJO, respecto del inmueble antes citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de cuarenta mil pesos 00/100 M.N., los cuales fueron pagados al contado, recibiendo desde el momento de la compraventa la posesión jurídica y material de dicho inmueble. Por otra parte, manifiesta la C. MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, que su vendedor EPIFANIO SANDOVAL REJO acreditó la propiedad y posesión que ostentaba desde hace 14 años respecto a dicho inmueble mediante un contrato de compraventa que dicha persona celebró con fecha 16 de julio de 1985 con la persona moral denominada COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC. A.C., representada por los CC. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRO MORALES RUBIO, quienes de acuerdo a la declaración primera del referido contrato su representada adquirió la propiedad del predio denominado Tlacuanepantla, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG. Asimismo, la parte actora manifiesta que desde que recibió la posesión se dio a la tarea de cuidar, construyó una casa habitación, y lo habita en forma ininterrumpida, en forma pacífica, pública y de buena fe, encontrándose al corriente con los pagos prediales, agua, luz, traslado de dominio.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. MARIA LIDIA IBAÑEZ AGUILAR.

En el expediente número 337/05, EL C. VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de MARIA LIDIA IBAÑEZ AGUILAR, demandándole: como suerte principal el pago de la cantidad de 80,551.82 UDIS, el pago de la cantidad de \$11,000.59 por concepto de mensualidades no pagadas; así como el pago de los intereses ordinarios, y el pago de los intereses moratorios y el pago de los gastos y costas judiciales, admitiéndose la demanda por auto de treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, ordenándose emplazar al demandado, por medio de edictos en fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de cobertura nacional y en otro periódico local de esta entidad, se expiden los presentes el día dieciséis de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

-331-A1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE SUAREZ MALANCO.

SERGIO LARIOS VARO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 626/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la individualización del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con José Villaseñor Flores; al sur: en 17.00 m con lote 18; al oriente: en 06.00 m con lote 36

treinta y seis; y al poniente: en 06.00 m con calle 58. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

291-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2005.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a ADRIAN SOLANO NUÑEZ, respecto de la demanda entablada en su contra por REYNA HERNANDEZ ALMEIDA en la cual le demanda, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón de que se justifica los extremos de la causal XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta ciudad federativa. B).- La custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva de nuestra menor hija de nombre MARIA FERNANDA SOLANO HERNANDEZ. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Lerma de Villada, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

743.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2005.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a MARIA DEL PILAR MILLAN ESQUIVEL, respecto de la demanda entablada en su contra por LEOBARDO TRUEBA GONZALEZ en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón de que se justifica los extremos de la causal XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda

formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Lerma de Villada, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

744.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 128/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX HERNANDEZ PASTEN, en contra de GERMAN HERNANDEZ UBALDO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, obra un auto que a la letra dice.-Auto: Otumba, México, (29) veintinueve de agosto del año (2003) dos mil tres.

Por presentado a FELIX HERNANDEZ PASTEN, promoviendo por su propio derecho, como solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada JESUS AGUILAR por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la tabla de listas de este Tribunal, una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose a la demandada que de no comparecer dentro del término que se le concedió por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó la MAESTRA EN DERECHO MA. LETICIA LEDUC MAYA, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles. Se expide en Otumba, México a (05) cinco de septiembre del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

745.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MANUEL JASSO Y JOSE JUAN GARCIA PEREZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1060/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LUISA PEREZ CABRERA y GLORIA GARCIA PEREZ, en contra de MANUEL JASSO y JOSE JUAN GARCIA PEREZ.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y por ende ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Segunda Cerrada de Fray Juan de Zumárraga número tres, Colonia Guadalupe San Juan



Ildelfonso, del predio denominado "Rancho el Gavilán", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros colindando con Enrique Sandoval; sur: 18.00 metros colinda con Juana Hernández; oriente: 10.00 metros colinda con Tomás Juárez; poniente: 10.00 metros colinda con Segunda Cerrada de Fray Juan de Zumárraga; toda vez que lo ha adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por más de cinco años. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción. C).- Se ordene la inscripción de la resolución correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.  
759.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A GABRIEL JIMENEZ MENDEZ.

En el expediente marcado con el número 392/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COYOLE TORRES SOLEDAD en contra de GABRIEL JIMENEZ MENDEZ, se demanda: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y que ha adquirido la propiedad del terreno urbano marcado con el número 27, de la manzana uno, ubicado en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Valle Alvaro Obregón, manzana uno, lote 27, pueblo de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.38 m colinda con Eugenio Jiménez; al sur: 18.25 m colinda con Alfonso Ramírez; al oriente: 16.95 m colinda con Alfonso Ramírez; y al poniente: 22.09 m colinda con calle Alvaro Obregón, con una superficie aproximada de 416.05 metros cuadrados. B) La inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, de la resolución correspondiente, el cual servirá como título de propiedad. Haciéndole saber a la parte demandada GABRIEL JIMENEZ MENDEZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 24 de enero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.  
759.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LUCIEN FAVRE CONNETANT.

CESAR SOLIS LOPEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 1026/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la individualización del lote número 21 veintiuno, de la manzana 290 doscientos noventa, de la calle México Lindo, Fraccionamiento Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 20 veinte; al sur: en 17.05 m con lote 22 veintidós; al oriente: en 08.95 m con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: en 08.95 m con calle México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
288-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 575/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 9, manzana 28, de la calle Geaneo número 203, Colonia Tamaulipas, Sección Flores de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 7.95 m con lote 38; al poniente: 7.95 m con calle Geraneos, con una superficie total de 135.15 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
289-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A IRENE HIDALGO TORRES O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTANTE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 542/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ en contra de IRENE HIDALGO TORRES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha dieciocho y veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, así como el de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que:

El señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión debido a que la posesión que tengo respecto de la fracción de terreno del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número 500, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, ha cumplido en los términos y condiciones que señala la ley para tal efecto y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m con Marciana Hidalgo (hoy Esperanza Hidalgo); al sur: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 17.20 m con Irene Hidalgo; al poniente: 17.20 m con Pánfilo Reyes, con besana de por medio, con una superficie aproximada de 172.00 metros cuadrados, el inmueble del cual se desprende la fracción cuya usucapión se demanda se encuentra comprendida dentro de la escritura pública número 44 pasada ante la fe del Notario Público 23 del Distrito Federal, Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Lerma, Estado de México, bajo el asiento número 266 a 268-269, fojas número 71, Volumen XIX, de Libro Primero, Sección Primera y Libro Tercero, Sección Primera, Volumen Primero, Partida Número 68-69, a fojas 71 ambas inscripciones de fecha 22 de febrero de 1985, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, mismo que se agrega a la presente como anexo uno.

Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del inmueble que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor del suscrito.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

753.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 96/2006, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MA. DE LOURDES PARDIÑAS RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Celaya sin

número, en el pueblo de San Gaspar Tlahuelipan, Metepec, México, con una superficie aproximada de 721.27 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 69.62 metros con propiedad de la señora Abelina Contreras, actualmente propiedad de Martín Efrén Contreras Flores; al sur: 69.62 metros con propiedad de José Luis Sánchez Jiménez; al oriente: 9.80 metros con calle Celaya; al poniente: 10.92 metros con propiedad de la señora Petra Medina Valencia.

Ordenando el juez Su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica. 1018.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 151/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de dominio, promovido por ELISA PLATA VENEGAS, el Juez mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en calle de Libertad número 06 en el poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.10 metros con Ramón Escalona Alarcón; al sur: 07.10 metros con calle Libertad Poniente; al oriente: 38.10 metros con Cenaida Vega y al poniente: 38.17 metros con Cosme Rojas González y Severiano Rojas Ortega, con una superficie aproximada de 271.007 metros cuadrados.-Tenango del Valle México, a quince de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica. 1011.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 150/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de dominio, promovido por ELISA PLATA VENEGAS, el Juez mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble ubicado en calle de Eucario López Contreras número 207 esquina Libertad en el poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.59 metros con Horacio Muciño Muciño; al sur: 23.75 metros con calle Libertad; al oriente: 17.16 metros con Horacio Muciño Muciño y al poniente: 16.00 y 01.43 metros con calle Eucario López Contreras, con una superficie aproximada de: 421.44 metros cuadrados.-Tenango del Valle México, a quince de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 1011.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 482/2002.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VIRGILIO PONCE REQUELME Y OTRO, expediente número 482/2002, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, dictó en el auto de fecha quince de febrero de dos mil seis... para que tenga lugar la subasta pública ordenada por auto dictado el día doce de enero del año en curso, nuevamente se señalan las doce horas del día seis de abril próximo, debiendo de prepararse dicha subasta como esta ordenado en autos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a cinco de agosto de dos mil cinco... Asimismo y como se pide en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa número sesenta y tres, de la calle de Viveros de la Quebrada, lote dieciocho, manzana cuatro, sección cuarta, del Fraccionamiento Viveros de la Loma, ubicado en la Ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepanitla, Estado de México, se señalan las... sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo la subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Rúbrica.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación que al efecto reguila dicha entidad federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 89/06, el señor MARCO ANTONIO GARCIA CHACON, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida denominada Gran Canal, sin número, en el Barrio El Plan, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, perteneciente al Distrito Judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con carretera o Avenida Gran Canal; al sur: 20.00 m y colinda con Eulalio Cisneros; al oriente: 38.60 m y colinda con Eulalio Cisneros; al poniente: 38.60 m y colinda con Reyna Cortez Damián, con una superficie aproximada de 772.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día catorce de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1006.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 739/2002  
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY, SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. de R.L. DE C.V., en contra de RAUL ALBERTO DURAN HERNANDEZ, con número de expediente 739/2002, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha las diez horas del día seis de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Linos número 687 actualmente número 677, lote 41, manzana CXXX, Unidad Coacalco, Código Postal 15770 Coacalco, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie total del terreno de 126 metros cuadrados y de construcción 116.72 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo mas alto.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, en la Gaceta Oficial del Estado, en los tableros de avisos de la Oficina de Recaudación de Rentas, en los Estrados del Juzgado, México, Distrito Federal, a 20 de febrero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Martina Saúl Armas Luna.-Rúbrica.

393-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1066/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO GARCIA MAYORAL, endosatario en procuración de JUAN VICTOR GARCIA HERRERA en contra de JUAN HERRERA CUEVAS, la Juez Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, México, ha señalado las once horas del día once del mes de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado ubicado en: lote nueve, manzana cincuenta y dos, calle Uactli, colonia Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote diez; al sur: 18.00 metros con lote ocho; al oriente: 7.65 metros con lote cuatro; al poniente: 7.65 metros con calle Uactli y una superficie de 138.00 metros, sirviendo como postura legal el importe que cubra la cantidad señalada en el avalúo que sirvió de base para el remate que es de \$85,437.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos, convocando postores, debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de celebración de la almoneda pública al menos siete días. Se expide el presente en Chimalhuacán, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán Estado de México, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

330-B1.-14, 20 y 27 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA A.  
EXP. 893/02.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R. L. DE C.V., COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. COMO CEDENTE, en contra de MANUEL CAMARILLO FERNANDEZ Y LYDIA ALEJANDRA FABELA RAYON DE CAMARILLO, expediente número: 893/02. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó dos autos con fecha tres y veintidós de febrero, ambos del dos mil seis que a la letra dicen: Se señalan las nueve horas del seis de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos: Casa número 71 ubicada en calle de Isla de Santa Cruz, lote 39, manzana 206, fraccionamiento Prado Vallejo, municipio de Tlalneptlá, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,328,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Diario Monitor", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación que sea designado por el C. Juez competente en Tlalneptlá, Estado de México.-México, D.F., a 2 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FUENTES BRACAMONTES JOSE ALBERTO, expediente número 716/2002, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble hipotecado, ubicado en el departamento número 37, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Las Palomas, construida sobre el lote de terreno número 1, de la manzana tres, en la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneptlá, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, comunicando a cualquier interesado que el precio del inmueble lo es la cantidad de \$ 201,062.40 (DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), conforme al avalúo rendido en el presente juicio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-Atentamente.-México, D.F., a 6 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la sección de ejecución relativa al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS IGNACIO MERCADO ESPINOZA Y OTRO, expediente número 137/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como cuatro punto cincuenta y cinco por ciento de indiviso del inmueble en condominio marcado con el número cincuenta y cinco, de la calle Coporo, en el cual se llevará a cabo la construcción de la casa número catorce, Modelo Río, tipo dúplex, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los números catorce "A" y "B" del conjunto habitacional en condominio también conocido como "la Palma Cinco", Colonia Atizapán Centro, ubicada en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los elementos y partes comunes que le corresponden a la citada casa, siendo precio de avalúo la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del juzgado y en el periódico "Diario Monitor". Al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 02 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, relativo al especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LEMUS BARAJAS DE VILLA MARIA DE LOURDES Y OTRO. expediente número 978/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señalan las doce horas del próximo seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado casa número once, localizada dentro del lote de terreno número once, del conjunto en condominio número once, de la calle de Carmelo Pérez, Fraccionamiento "Condominio Arboleda", municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56030, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México. México, D.F., a 2 de marzo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

894.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
CONCEPCION RODRIGUEZ RUVALCABA.**

Se hace de su conocimiento que su esposo SALVADOR FIGUEROA PEREZ VERDIA, en el expediente 1709/05, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, fundado en la causal XIX del artículo 90 del Libro Cuarto del conducente dice: Ecatepec, México, veintitrés de febrero de dos mil seis, con fundamento en el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora CONCEPCION RODRIGUEZ RUVALCABA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta de tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con la hoy demandada señora CONCEPCION RODRIGUEZ RUVALCABA, B).- El pago de gastos y costas.

Ecatepec de Morelos, México, 06 de marzo del 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

345-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**AL C. TEMPLO TRINITARIO MARIANO ESPIRITUAL JEHOVA DE LOS EJERCITOS.**

El señor RAYMUNDO LAVIS ENRIQUEZ, en el expediente número 441/1998, del juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIA SILVINA ENRIQUEZ HERNANDEZ, promueve el incidente de falta de capacidad para heredar, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del Templo Trinitario Mariano Espiritual Jehová de los Ejércitos con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le notifica el incidente planteado para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el incidente se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas del incidente.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

898.-14, 27 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**TEODORO MARTINEZ BARCENAS, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número: 1364/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARGARITA URIBE NAVARRO, la acción de prescripción adquisitiva, pidiendo las siguientes prestaciones:**

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario del terreno de una superficie de: 14,253.75 m2., denominado "La Alameda", ubicado actualmente en el Mirador del Pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este Juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordena su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil seis, se ordena emplazar a la parte demandada MARGARITA URIBE NAVARRO, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado.-Los que se expiden a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

402-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:  
A: ROGELIO ALVAREZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora ANA MARIA CAMPOS VILLEGAS, bajo el expediente número: 1249/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y sus menores hijos. C).- La guarda y custodia de los menores hijos habidos en matrimonio, y D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. El Juez por auto de fecha uno de diciembre del dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha tres de marzo del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo

asi se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil seis.- Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

402-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número: 74/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL TOVAR SIERRA, en contra de VICTOR ROCHA ARIZABA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado en fecha quince de febrero del año dos mil, consistente en: El terreno y casa ubicada en calle Calimaya número cuarenta y ocho, lote cinco, manzana quince, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, de este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 122.00 m2., construcción, medidas y colindancias que constan en autos, señalándose las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil seis, para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces dentro del plazo de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

402-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MERCEDES BALMORI COSSIO Y LUZ MARIA SANCHEZ MURIEL.

JULIO CESAR QUINTERO MARMOL PALAFOX, por su propio derecho, demanda a MERCEDES BALMORI COSSIO Y LUZ MARIA SANCHEZ MURIEL, en el expediente marcado con el numero 1026/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en lote número 7, manzana 1, supermanzana 3, con número oficial 122, de la calle UMAN, Fraccionamiento Viveros del Valle, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: nororiente: 8.00 m y colinda con Viveros de Uman, suroriente: 15.00 m y colinda con lote 6, norponiente: 15.00 m y colinda con lote 8, surponiente: 8.00 m y colinda con lote 41. Con una superficie total de: 120.00 m2.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados MERCEDES BALMORI COSSIO Y

LUZ MARIA SANCHEZ MURIEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos; los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de marzo del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

402-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 727/05.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: SANDRA GONZALEZ GUZMAN.  
DEMANDADO: ALONSO MORENO GONZALEZ.

ALONSO MORENO GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de enero de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordeno mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por SANDRA GONZALEZ GUZMAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Con base a lo previsto por los artículos 4.89 y 4.90 fracción XI, XII, XV, XVII y XIX y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, la declarativa judicial de disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado con fecha 10 de enero de 1987. B).- Con base a lo previsto por el artículo 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, la declarativa judicial de la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores ANDREA Y DIEGO ALONSO de apellidos MORENO GONZALEZ. C).- El pago de una pensión alimenticia no menor al sesenta por ciento de todos y cada una de las percepciones, sueldos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe ALONSO MORENO GONZALEZ, para la promovente y sus menores hijos. D).- El aseguramiento de la pensión fijada, conforme a la ley, del cual no puede ser menor al cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el demandado. E).- El pago de pensiones alimenticias tomadas como base el porcentaje que se establezca como pago de pensión alimenticia de conformidad con el inciso C) y D) veidas y no pagadas para la promovente y sus menores hijos. F).- La disolución de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente procedimiento.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Nuacalpan de Juárez, México, 20 de enero de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

402-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA CEDILLO NEPANUCENO DE CALVARIO Y BERNARDO ECKTEIN SALS.

La parte actora MARIA ISIDRA ESTHER MARTIN AGUAYO, por su propio derecho en el expediente número 56/2006-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 05 cinco, de la manzana 249 doscientos cuarenta y nueve, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.10 m con lote 4 cuatro; al sur: 17.10 m con lote 6 seis; al oriente: 9.00 m con lote 13 trece; al poniente: 9.00 m con Avenida General José Vicente Villada, con una superficie total de 153.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio haciéndole saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete 07 días del mes de marzo del año dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

343-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ.

PABLO LOMAS NEGRETE, por su propio derecho, en el expediente número 865/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 300 "A", trescientos "A", colonia Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con lote 7 siete; al sur: 16.00 m con lote 9 nueve, al oriente: en 9.00 m con lote 32 treinta y dos; al poniente: 9.00 m con calle Mariquita.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete 07 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

344-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO SALAZAR CHAVEZ  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ARTURO ALBERTO ANGULO MARTINEZ Y SERGIO FLORES AZPILCUETA, promueven en su carácter de representantes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 859/2003, las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 19 de mayo de 1989, según Certificado de Entrega de Vivienda y Otorgamiento de Crédito Número 8800920763, de conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de la vivienda ubicada en Manzana "D", Lote 2, casa 5, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con base en las causales invocadas en los hechos de la demanda, b) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT. c) La aplicación a favor de nuestro representado de las amortizaciones que haya realizado el hoy demandado, respecto del crédito mencionado a título de pago por el uso de la propia vivienda, tal como lo dispone el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y descrito en la cláusula 12º inciso G) del documento base de la acción. d) Como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compra venta en el Registro Público correspondiente, ordenando se gire el exhorto y oficio de estilo extremo que se realizara en ejecución de sentencia. e) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta

de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 1438/2003, Juicio Ordinario Civil, en contra de ALEJANDRO PABLO PAULINO; la acción de prescripción adquisitiva, pidiendo las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 11 de mayo de 1988, según certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito número 8800218031, de conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de la vivienda ubicada en Manzana "B", Edificio 3-B, departamento 402, Colonia Alborada II C.T.M., Tultitlán, Estado de México; C.P. 54930, con base en las causales invocadas en los hechos de la presente demanda.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.

c).- La aplicación a favor de nuestro representado de las amortizaciones que haya realizado el hoy demandado, respecto del crédito mencionado a título de pago por el uso de la propia vivienda, tal y como lo dispone el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y descrito en la Cláusula 12° inciso G) del documento base de la acción.

d).-Como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compraventa en el Registro Público correspondiente, ordenando se gire el exhorto y oficio de estilo, extremo que se realizará en ejecución de sentencia.

e).- Es pago de gasto y costas que origine el presente juicio.

Por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar a la parte demandada ALEJANDRO PABLO PAULINA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población. Y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado. Los que se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y LAURA JUDITH VUDOYRA RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que INFONAVIT, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 864/2003, las siguientes prestaciones:

A). La rescisión del contrato denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 05 de marzo de 1991, según crédito número 9100204798 de conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de la vivienda ubicada en manzana "E", lote 18, edificio F-08, departamento 101, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec, México; B). Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble de referencia, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; veinticinco de febrero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israél.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BASURTO GARCIA JOSE IVAN.

ARTURO ALBERTO ANGULO MARTINEZ Y SERGIO FLORES AZPILCUETA, ha promovido en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ante este Juzgado, en su contra bajo el expediente número 1463/2003-1, el Juicio Ordinario Civil-Rescisión de Contrato, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La rescisión de contrato denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito y por consiguiente del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 11 de mayo de 1988, según certificado de entrega de vivienda, y otorgamiento de crédito número 8800304504, de la conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de la vivienda ubicada en manzana "A", edificio 4 "A" departamento 101, Colonia Alborada II CTM, Tultitlán, Estado de México, con base en las cuales invocadas en los hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT. C).- La aplicación a favor de nuestro representado de las amortizaciones que haya realizado el hoy demandado, respecto del crédito mencionado a título de pago por el uso de la propia vivienda, tal y como lo dispone el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y descrito en la cláusula 12o inciso G) del



documento base de la acción. D).- Como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compra venta en el Registro Público correspondiente, ordenando se gire el exhorto y oficio de estilo, extremo que se realizara en ejecución de sentencia. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARTURO ALBERTO ANGULO MARTINEZ Y SERGIO FLORES AZPICUETA, en nombre y representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueven en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 869/2003, el Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO), en contra de NIÑO ROQUE JUAN, respecto de la vivienda ubicada en manzana E, lote 5, edificio A-5, departamento 502, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por las siguientes prestaciones. La rescisión del contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO, y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 13 de abril de 1989, según certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito número 8900312878, respecto del citado inmueble así como la desocupación y entrega del bien inmueble descrito, la aplicación a favor de la actora de las amortizaciones que haya realizado el demandado, respecto del crédito mencionado, como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compraventa en el Registro Público correspondiente. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado JUAN NIÑO ROQUE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el

Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARTURO ALBERTO ANGULO MARTINEZ Y SERGIO FLORES AZPICUETA, en nombre y representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueven en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 859/2003, el Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO), en contra de CLEMENTE MOISES SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto de la vivienda ubicada en manzana H, edificio D-3, departamento 501, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por las siguientes prestaciones. La rescisión del contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO, y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 22 de febrero de 1991, según certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito número 9100122095, respecto del citado inmueble así como la desocupación y entrega del bien inmueble descrito, la aplicación a favor de la actora de las amortizaciones que haya realizado el demandado, respecto del crédito mencionado, como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compraventa en el Registro Público correspondiente. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado SANCHEZ RODRIGUEZ CLEMENTE MOISES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HECTOR RESENDIZ RAMIREZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que INFONAVIT, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 868/2003, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato denominado Certificado de Entrega de Vivienda y otorgamiento de crédito y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha 16 de junio de 1989, según crédito número 8801112065 de conformidad con los artículos 42 y 48 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de la vivienda ubicada en manzana "C", edificio D-10, departamento 201, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec, México, B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble de referencia y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de febrero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Irsade.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CHAVEZ RAMIREZ MARIA MAGDALENA.

En los autos del expediente marcado con el número 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CHAVEZ RAMIREZ MARIA MAGDALENA, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del contrato denominado CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO, y por consiguiente la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, según certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito número 8800312955, de conformidad con los artículos 42 y 49 de la ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto de la vivienda ubicada en Departamento 502, Mz. G., Edificio 1-B, Colonia Alborada II C.T.M., municipio de Tultitlán, Estado de México.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

C).- La aplicación a favor de nuestro representado de las amortizaciones que haya realizado el hoy demandado, respecto del crédito mencionado a título de pago por el uso de la propia vivienda, tal como lo dispone el artículo 49 de la Ley del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y descrito en la cláusula 12 inciso G, del documento base de la acción.

D).- Como resultado de las prestaciones anteriores ordenar por declaración judicial la cancelación y tildación de la operación de compra venta en el Registro Público correspondiente, ordenado se gire el exhorto y oficio de estilo, extremo que se realizará en ejecución de sentencia.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la Ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la demandada CHAVEZ RAMIREZ MARIA MAGDALENA, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el Juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, dieciocho de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE ZARZA REYES.

En los autos del expediente 860/03-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ZARZA REYES, demanda la rescisión del contrato denominado certificado de entrega de vivienda y otorgamiento, así como la cancelación del otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve según certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito número 8900105374, respecto de la vivienda ubicada en manzana "G", lote A-8, departamento 301, Colonia Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, por este auto de fecha primero de julio del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos al demandado JOSE ZARZA REYES, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, a veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

932.-15, 27 marzo y 5 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

C. ALFONSO DIAZ AYALA.

Se le hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 107/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, en el cual la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar a ALFONSO DIAZ AYALA por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que ADAN ARROYO SOLIS, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a operado en su favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote 29 de la manzana 13, en la Unidad Habitacional San Francisco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.80 m con lote 28; al sur: 10.80 m con lote 30; al este: 6.30 m con calle Hacienda de Peñuelas y al oeste: 6.30 m con lotes 41 y 42, con una superficie aproximada de 68.04 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndose una relación sucinta de las prestaciones y hechos contenidos en la demanda; mediante el cual acredita con el original del contrato de compra venta que se acompaña de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, mismo que adquirió del demandado ALFONSO DIAZ AYALA, y que se localiza dicho inmueble y vivienda de tipo unifamiliar se encuentra ubicado en el domicilio y las medidas descritas con anterioridad, el cual cuenta con una superficie de 68.04 metros cuadrados, teniendo la posesión jurídica y material del citado inmueble desde la celebración de dicho contrato en concepto de propietario, pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, solicitándole al demandado que formalizarán el contrato celebrado ante un Fedatario Público, recibiendo como respuesta que lo esperara y posteriormente se comunicaría para ponerse de acuerdo, por lo que ante la falta de cumplimiento, se dio a la tarea de buscar el antecedente registral de la propiedad adquirida misma que se localizo bajo la partida 327-839, del volumen 183, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 099, inscrita el 6 de marzo de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México; siendo el caso que la posesión que sigo ejerciendo del inmueble descrito cumple con los siguientes requisitos establecidos por la ley para que se me declare propietario por prescripción positiva o usucapión, razón por la cual procede por la presente vía y forma a demandar de su propietario, el cumplimiento de las prestaciones contenidas en el proemio de la presente demanda para que en su oportunidad y mediante sentencia se ordene la cancelación de dicha inscripción a su nombre y se inscriba en su lugar la del suscrito, resolución que ha de servirme de título de propiedad. Por lo que por medio de los cuales se le hace saber al referido demandado los puntos contenidos en el escrito de demanda, para que si a sus intereses conviene se apersona, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de este plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día trece días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

926.-15, 27 marzo y 5 abril.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

C. EDUARDO BUSTOS LOPEZ Y DAVID ARELLANO PAEZ.

CLARA MARTINEZ CAMACHO, por su propio derecho, demanda a DAVID ARELLANO PAEZ, en el expediente marcado con el número 266/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en departamento C, del edificio 4, condominio A-1, ubicado en la calle de Creta, en la Unidad El Rosario Ceylán, Estado de México, así como de sus construcciones y de las partes allcuotas de terreno que le corresponde, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.10 m y colinda con casa No. 04-C; sur: 9.10 m y colinda con casa No. 06-C; oriente: 5.40 m vació a patio posterior; poniente: 5.40 m vació a calle Creta, arriba azotea, abajo casa No. 04-A, y 04-D, con una superficie total de 87.76 metros cuadrados. Y que en vía de identificación del condominio A-1, donde se encuentra el departamento en cuestión, se ubica dentro del conjunto de nombre Ceylán Vallejo. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados EDUARDO BUSTOS LOPEZ y DAVID ARELLANO PAEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

400-A1.-15, 27 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

ANTONIO SANCHEZ ARCE, SALVADOR SANCHEZ ARCE Y BERENICE SANCHEZ ARCE:

En el expediente número 230/2005, relativo al juicio ordinario civil, que promueve GUADALUPE ALAMO GARCIA, demandando a JOSE HESQUIO SALVADOR SANCHEZ GARCIA, BERENICE ARCE MACEDO, BERENICE SANCHEZ ARCE, SALVADOR SANCHEZ ARCE, ANTONIO SANCHEZ ARCE, ALICIA SANCHEZ ARCE, NOTARIO PUBLICO 35, AHORA NUMERO 85 LIC. EMMANUEL VILLACAÑA ESTRADA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA y DIRECTOR DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a ANTONIO SANCHEZ ARCE, SALVADOR SANCHEZ ARCE y BERENICE SANCHEZ ARCE, por medio de edictos, demandándoles GUADALUPE ALAMO GARCIA, lo siguiente:

De ANTONIO SANCHEZ ARCE, SALVADOR SANCHEZ ARCE y BERENICE SANCHEZ ARCE

• La Nulidad de la escritura No. 20467 pasada por la fe de este Notario N° 35 ahora N° 85 LIC. EMMANUEL VILLACAÑA ESTRADA del distrito judicial de Tlalneantla y contrato de donación que contiene de marzo 13 de 1998, celebrado entre SALVADOR SANCHEZ GARCIA como donador, con consentimiento de BERENICE ARCE MACEDO a favor de BERENICE, SALVADOR, ANTONIO y ALICIA de apellidos SANCHEZ ARCE respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Solalinde número 108, Col. La Merced, Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos;

VOLUMEN	404
LIBRO	PRIMERO
SECCION	PRIMERA
PARTIDA	478
FOJA	66 VUELTA
FECHA	MAYO 08 DE 1999

• Pago de GASTOS y COSTAS.

Basándose en los siguientes hechos:

El demandado JOSE HESQUIO SALVADOR SANCHEZ GARCIA (conocido también como SALVADOR SANCHEZ GARCIA, tiene un adeudo con la suscrita por la cantidad de TREINTA Y UN MIL PESOS, razón por la cual firmo un PAGARE con fecha de vencimiento NOVIEMBRE 07 de 1991 en Toluca, México.

El demandado a la fecha del vencimiento del título de crédito tenía un inmueble ubicado (ANTES lote 24 de la subdivisión del terreno ubicado en Avenida Morelos conocido como Deportivo Rotario ahora Ex Club Rotario de Toluca, actualmente SOLALINDE, número 108, Colonia La MERCED, Toluca, Méx.), inscrito en su favor en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales:

LIBRO	PRIMERO
SECCION	PRIMERA
VOLUMEN	260
ASIENTO	207-7579
FOJA	26
FECHA	MAYO 06 DE 1999

En virtud del incumplimiento de la obligación contraída y documentada con el título de crédito, la suscrita endoso en procuración a favor del Lic. JORGE E. R. GUADARRAMA GARCES, el título de crédito para ser cobrado vía judicial.

El endosatario en procuración de la suscrita inició juicio ejecutivo mercantil en el juzgado 2° Civil de Toluca en el expediente 1885/91, embargándole el bien inmueble mencionado con objeto de garantizar el adeudo (que en ese momento era líquido y exigible), en NOVIEMBRE 7 de 1991.

En NOVIEMBRE 27 de 1991 se ordenó girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para hacer la inscripción del embargo, siendo girado el oficio 186 en MARZO 12 de 1992 entregando dicho oficio a mis endosatario en MARZO 17 de 1992 es decir cuatro meses después de haberse solicitado, en JUNIO 10 de 1992 contesta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que no se cumplió lo ordenado por el oficio 186 en virtud de que se proporcionó con datos incorrectos.

En SEPTIEMBRE 3 de 1992 se solicita y ordena girar de nueva cuenta oficio para la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad mediante el oficio 608 de SEPTIEMBRE 21 de 1992 contestando el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en NOVIEMBRE 11 de 1992 que no se cumplió lo indicado en el oficio 608 por faltar anexar la diligencia de embargo, nuevamente se pierden tres meses de procedimiento.

En MARZO 9 de 1993 se solicita de nueva cuenta se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad para inscribir el embargo mediante oficio 233 de MARZO 22 de 1993 contestando en NOVIEMBRE 11 de 1993 el Registro Público de la Propiedad que se cumplió con lo ordenado pero solicitando se aclarara el número de expediente ya que el oficio tenía el 1885/91 y en la copia de la diligencia tenía el 1875/91 así mismo solicito se aclarara el nombre del demandado ya que en el oficio se encuentra JOSE ESQUIO SALVADOR SANCHEZ GARCIA y como titular registra se encuentra como SALVADOR SANCHEZ GARCIA haciendo la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante oficio 233 de Marzo 22 de 1993.

Por lo que en JUNIO 15 de 1993 se solicita girar oficio aclaratorio para el Registro Público de la Propiedad mediante oficio N° 640 de JUNIO 27 de 1995 contestando el Registro Público de la Propiedad que no se dio cumplimiento a lo ordenado en virtud de que no se anexa el oficio de referencia es decir el mismo oficio que el Registro Público de la Propiedad contestó solicitando se le aclarara el número de expediente y el nombre correcto del demandado.

Atendiendo a lo informado por el Registro Público de la Propiedad mediante oficio 221/OR9/633/95 mi endosatario solicita en SEPTIEMBRE 14 de 1995, al juzgado se gire el informe de fecha 10 NOVIEMBRE de 1993 así como otras constancias en el entendido que eran solicitadas por dicho Registro.

El juicio ejecutivo mercantil siguió sus trámites para dictar la sentencia:

- Dictándose sentencia definitiva en FEBRERO 19 de 1996.

- Apelándola el demandado en FEBRERO 29 de 1997 y
- En JUNIO 24 de 1997 se dicta sentencia en segunda instancia condenando al demandado al pago de 22,000.00 veintidós mil pesos e intereses moratorios gastos y costas judiciales, causando estado por ministerio de ley.

- Solicitando mi endosatario que se tuviera como nombrado perito en valuación por la parte actora al Arq. MARIO DIAZ ALAMO, acordándose favorablemente.

- Posteriormente el demandado promueve que se nombrara perito en rebeldía a la parte actora toda vez que no había aceptado el cargo el perito señalado, por lo que se señaló perito en rebeldía por medio del juzgado, así mismo dicho demandado nombró perito valuador de su parte.

- A lo que mi endosatario contestó que no se le había fijado el término al perito nombrado por este y además se trataba de una pericial distinta a la argumentada por la parte demandada por lo que se regularizó el procedimiento mediante auto de OCTUBRE 1° de 1997.

- Aceptando el cargo el perito en valuación de la demanda en OCTUBRE 7 de 1997.

- Aceptando el cargo el perito en valuación de la demanda en OCTUBRE 15 de 1997.

- En este orden de ideas no se le permite el acceso al perito de la parte actora al inmueble a valuar por lo que se solicita al juzgado se le ordene al demandado permitir el acceso al perito mediante auto de OCTUBRE 14 de 1997.

- Por lo que el perito de la parte actora se presentó en el inmueble a valuar encontrándose con que no se le permitía el acceso por lo que informo a el juzgado.

- Posteriormente mi endosatario solicito que se habilitara al ejecutor del juzgado para que asistiera el perito de la parte actora para poder constituirse en el inmueble a valuar, a lo que le reacio un auto de tres días de vista a la parte demandada.

• Pasado el tiempo fijado por el juzgado a la parte demandada para que esta manifestara, mi endosatario de nueva cuenta solicito se le permitirá al perito acceder al domicilio a valuar y no fue hasta DICIEMBRE 1º de 1997 cuando se le permitió al perito de la actora estar en el inmueble en compañía del ejecutor del juzgado es decir casi dos meses después de haber aceptado el cargo dicho perito.

• En DICIEMBRE 16 de 1997 el demandado deposita le cantidad de \$ 22,000.00 VEINTIDOS MIL PESOS para que se aplique a suerte principal dando vista el juzgado a la parte actora por el término de tres días para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

• Por lo que mi endosatario se inconformó con la cantidad que depositara la demanda pasara a suerte principal siendo primero los intereses.

• Por lo que el demandó en ENERO 14 de 1998 se opuso que la cantidad depositada por este pasara a interés solicitando la devolución de la misma.

• Se rindió en ENERO 5 de 1998 por parte del perito de la parte actora el dictamen en valuación, mismo que fue ratificado ENERO 13 de 1998.

• En ENERO 5 de 1998 por parte del perito de la parte actora él dictamen en valuación, mismo que fue ratificado ENERO 13 de 1998.

• En ENERO 19 de 1998 rinde su dictamen el perito de la demanda y lo ratifica en FEBRERO 8 de 1998.

• Atendiendo a la contradicción de los avalúos mi endosatario solicita se nombre perito tercero en discordia en ABRIL 1º de 1998 nombrándose al ingeniero DIONISIO VENDRELI GARCIA quien acepta y protesta el cargo en ABRIL DE 1998, RINDIENDOLO hasta JUNIO 24 de 1998 es decir dos meses después de que aceptó su cargo.

• Posteriormente para continuar con el proceso mi endosatario presenta certificado de libertad de gravámenes donde consta que dicho inmueble tiene un gravamen consistente en un crédito de habitación a favor de BANCA CREMI, por lo que en SEPTIEMBRE 30 de 1998 solicita al juzgado se gire oficio a dicha institución bancaria para que esta informe el adeudo que tiene el demandado para con ella.

• Es en OCTUBRE 7 de 1999 mediante el oficio 2256 cuando se solicita a dicha institución bancaria la situación del demandado en relación con su cuenta y deuda con dicho banco.

• No obteniendo respuesta por la parte de dicha institución bancaria mi endosatario en 25 DE ENERO DE 1999, vuelve a solicitar al juzgado que dicha institución informe lo anteriormente solicitado notificándola en FEBRERO 8 de 1999.

• De nueva cuenta no se obtiene respuesta de dicha institución bancaria por lo que por tercera vez se solicita al juzgado las medidas de apremio para que esta institución responda lo solicitado, girándose de nueva cuenta oficio N° 467 de MARZO 3 de 1999, contestando la institución bancaria en MARZO 15 de 1999 que el demandado no tiene deuda alguna con dicho banco.

• Por lo que mi endosatario solicita se continúe el proceso y se ponga a la vista de las partes de los avalúos por el término de tres días.

• Manifestando la parte actora su conformidad con el avalúo del perito tercero en discordia, acusando la rebeldía de la parte demandada en relación a la vista de tres días de dicho avalúo para así poder seguir con el proceso.

• Por lo que de nueva cuenta el juzgado proviene al actor para que exhiba el certificado de libertad de gravámenes mismo que exhibe en MAYO 19 de 1999 pero donde ahora consta la donación promovida por el demandado en forma fraudulenta.

• Se presentó liquidación en FEBRERO 2 de 1998 contestándolo el demandado en FEBRERO 9 de 1998.

Por lo que en NOVIEMBRE 10 de 1997, el demandado SALVADOR SANCHEZ GARCIA con objeto de EVADIR la OBLIGACION, solicito la CADUCIDAD de la INSCRIPCION del EMBARGO, como se puede observar en el:

LIBRO	PRIMERO
SECCION	PRIMERA
VOLUMEN	260
FOJA	148
FECHA	Noviembre 10 de 1997

Posteriormente el hoy demandado JOSE HESQUIO SALVADOR SANCHEZ GARCIA (conocido también como SALVADOR SANCHEZ GARCIA) con objeto de seguir EVADIENDO la OBLIGACION que tiene con la suscrita DONO GRATUITAMENTE con consentimiento de su esposa a favor de sus hijos

- BERENICE SANCHEZ ARCE.
- SALVADOR SANCHEZ ARCE.
- ANTONIO SANCHEZ ARCE.
- ALICIA SANCHEZ ARCE.

El inmueble, mediante escritura la escritura No. 20,467 pasada por la fe del Notario Público Lic. EMMANUEL VILLACANA ESTRADA, del Distrito Judicial de Tlalneantla de MARZO 13 de 1998 la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales.

LIBRO	PRIMERO
SECCION	PRIMERA
VOLUMEN	404
PARTIDA	478
FOJA	66 VUELTA
FECHA	MAYO 06 de 1999.

Logrando con esto en FRAUDE de ACREDITORES sacar de su patrimonio el inmueble mencionado que es el UNICO BIEN INMUEBLE con el que el demandado garantiza la DEUDA VENCIDA y LIQUIDA.

Razón por la cual se solicita la nulidad de la escritura (DONACION) señalada en virtud de que dicho inmueble es el único bien con el que el demandado respondía de la deuda contraída con la suscrita.

Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada en sentido negativo.

Prevéngaseles, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del precepto 1.170 del Código Invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial.

Dado en Toluca, Estado de México a seis de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

923.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

HOGARES POPULARES, S.A.

CLAUDIA SUSANA PADILLA PATLAN, en el expediente número 470/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana 111, ubicado en la calle Sandunga y reconocida oficialmente con el número 229, en la Colonia Aurora, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle Sandunga, con una superficie total de 153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde el día 15 de febrero de 1995, tengo la posesión ya en calidad de propietario del lote de terreno antes descrito, asimismo que la causa generadora de mi posesión del citado lote de terreno descrito, lo es en virtud de que el día 15 de febrero de 1995, me fue tramitada su propiedad y la posesión del mismo, mediante un contrato privado de compra venta, el cual celebré el día 15 de febrero de 1995, con el señor CANDIDO PADILLA PEREZ, persona esta quien en el acto de darme en venta dicho lote de terreno, me acreditó ser el legítimo propietario del mismo, ante la presencia de varios vecinos y amigos, así como familiares quienes lo conocían ya como propietario del citado lote de terreno, pagando por ello la suscrita como precio por el lote antes citado, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS en efectivo y en el momento mismo que firmaron dicho contrato, además se me fue entregada la posesión de dicho inmueble, entrando a poseerlo por ello, ya en calidad de propietaria, a partir de la fecha que se indica, y hasta la presente fecha además lo he venido poseyendo en concepto de propietaria a partir de día 15 de febrero de 1995, ejercitando en el mismo actos de pleno dominio, en virtud de que lo adquirí de buena fe, mediante la celebración del contrato privado de compra venta, ha sido de manera pacífica, toda vez de que dicho lote de terreno lo adquirí de su anterior propietario, quien además estaba poseyéndolo hasta el momento en que me lo dio en venta, además he tenido de manera continua e ininterrumpidamente, además en forma pública, en calidad de propietaria, además le he realizado construcciones y mejoras con mi propio dinero, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
346-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DARIO RANGEL SALINAS.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ELIGIO CRISPIN VARGAS RANGEL, le demanda en el expediente número 962/2005, relativo al juicio ordinario civil el otorgamiento y firma de escritura de la compraventa celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, respecto al lote de terreno y construcción, identificado como lote 22, de la manzana 53, con número oficial 401, de la calle Tizapan en la colonia Ampliación General José Vicente Villada de este municipio y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 21; al sur: 17.15 m con lote 23, al oriente: 09.00 m con lote 46, al poniente: 09.00 m con calle Tizapan. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.  
339-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

C.C. BERNARDO GALEANA ROMERO, JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO.

EXPEDIENTE NUM. 445/05.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

MARIA GUADALUPE MOSQUEDA FIERRO, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA FIERRO HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil, de BERNARDO GALEANA ROMERO Y JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO, las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrado entre la señora MARIA FIERRO HERNANDEZ y los ahora demandados BERNARDO GALEANA ROMERO Y JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO, el día 28 veintiocho de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos. b).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, en cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha 28 veintiocho de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos, respecto del lote número 08 ocho, de la manzana 0, de la calle Pirámide de Quetzacoatl, en la colonia Unidad Habitacional Villas de Teotihuacan, en el municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, en caso de negativa, desacato o rebeldía de los demandados, su señoría firme la escritura que se otorgue ante Notario Público y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Las medidas y colindancias del lote mencionado son:

Al norte: 20.00 m y colinda con lote 09 nueve; al sur: 20.00 m y colinda con lote 07 siete; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Pirámide de Quetzacoatl, al poniente: 10.00 m y colinda con lote 13 trece, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instruida en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se les harán por Lista y Boletín. Fijándose un copia íntegra del edicto en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 03 tres veces de 07 siete en 07 siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación. Otumba, México, 08 ocho de marzo de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

929.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

C.C. BERNARDO GALEANA ROMERO, JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO.

EXPEDIENTE NUM. 444/05.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

MARIA GUADALUPE MOSQUEDA FIERRO, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA FIERRO HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil, de BERNARDO GALEANA ROMERO Y JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO, las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta celebrado entre la señora MARIA FIERRO HERNANDEZ y los ahora demandados BERNARDO GALEANA ROMERO Y JOSE ALBERTO MELGOZA NAVARRO, el día 28 veintiocho de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos. b).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, en cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha 28 veintiocho de agosto de 1982 mil novecientos ochenta y dos, respecto del lote número 07 siete, de la manzana 0, de la calle Pirámide de Quetzacoatl, en la colonia Unidad Habitacional Villas de Teotihuacan, en el municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, en caso de negativa, desacato o rebeldía de los demandados, su señoría firme la escritura que se otorgue ante Notario Público y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Las medidas y colindancias del lote mencionado son:

Al norte: 20.00 m y colinda con lote 08 ocho; al sur: 20.00 m y colinda con lote 06 seis; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Pirámide de Quetzacoatl, al poniente: 10.00 m y colinda con lote 14 catorce, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instruida en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se les harán por Lista y Boletín. Fijándose un copia íntegra del edicto en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto para su publicación por 03 tres veces de 07 siete en 07 siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación. Otumba, México, 08 ocho de marzo de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

928.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LETICIA PURECO PAMATZ.

En el expediente marcado con el número: 214/04, promovió, INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato), en contra de LETICIA PURECO PAMATZ, le demandan la siguiente prestación: 1).- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, que celebros mi representado con LETICIA PURECO PAMATZ, respecto del lote número 23, supermanzana 5, manzana 19, del Fraccionamiento denominado "Ex-Hacienda de Xalpa", ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. 2.- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha pactada en la cláusula Décima Sexta. 4.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, desde la fecha que celebraron; hasta la total entrega del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe, en ejecución de sentencia y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación, de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.-Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

925.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 51/2006.

NANCY MARTINEZ GARCIA.

JOSE ALFREDO CRESPO ZURITA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones. A).- La guarda y custodia de su menor hija PAOLA VALERIA CRESPO MARTINEZ, tanto provisional como definitiva. b).- El pago de una

pensión alimenticia tanto provisional como definitiva a favor de su menor hija. c).- El aseguramiento del pago de esa pensión alimenticia y d).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

338.-B1.-15, 27 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 781/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ, endosatario en procuración de CATALINA ALCANTARA OSORNIO, en contra de WILFRIDO V. BASURTO ESQUIVEL Y MA. TERESA PEREZ TOVAR, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Pomoca sin número, en el poblado de Aculco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m colinda con calle de Pomoca; al sur: 15.00 m colinda con calle de Manuel Lucio; al oriente: 25.00 m colinda con calle de Manuel Lucio y al poniente: 28.60 m colinda con Arroyo, con una superficie total de 415.40 metros cuadrados, en primera almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día doce de abril del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,440,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

973.-20, 27 y 31 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 599/1994.  
SECRETARIA "A".  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de PEGATEX, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 599/1994, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en Avenida Tepotzotlán 26 y terreno que ocupa o sea la fracción de la parte rústica de la parcela 38, del predio denominado La Loma, Colonia San José Buenavista, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, C.P. 54710 Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril

del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'063,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de las partes, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 27 de febrero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.  
383-A1.-13, 17 y 27 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 235/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MANUEL SUAREZ CORS, en contra de ALEJANDRO ROCHA ROMERO, se han señalado las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del inmueble ubicado en la calle Delfines número 5, lote de terreno marcado con el número 8, manzana 34, Colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta punto sesenta y cuatro metros cuadrados y construcción aproximada de ciento setenta y uno punto veintiocho metros cuadrados, al norte: en 8 metros con la calle Delfines, al sur-este: en 8.40 m con lote 2 y 3, al oriente: en 17.50 m con lote número 7, al poniente: en 20.33 m con lote número 9, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al periodo transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate.

Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todo los fines y efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

429-A1.-20, 27 y 31 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 944/2004.  
SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ORTIZ MONCADA MARIA EUGENIA, en contra de JUAN JESUS SANCHEZ MORALES, la C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de diciembre del año dos mil cinco.

A sus autos del expediente: 944/2004, el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones a que se refieren y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazar a JUAN JESUS SANCHEZ MORALES por medio de edictos, para que en el término de sesenta días de contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en: C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.  
429-A1.-20, 27 y 31 marzo.



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**CONVOCANDO POSTORES A LA ALMONEDA.**

En el expediente: 1526/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de OSCAR HORACIO MENESES GONZALEZ Y ROSALINDA PINEDA GARCIA, el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veinte de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Otumba número 302, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 m con lote número 14, al sur: 10.30 m con calle Otumba, al oriente: 39.90 m con lote número 16, al poniente: 40.85 m con lote número 12, con una superficie de: 415.86 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 650, volumen 214, Libro Primero, Sección Primera, a fojas ochenta y seis vuelta, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de OSCAR HORACIO MENESES GONZALEZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y tabla de avisos de este Juzgado.-Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Enika Colín Jiménez.-Rúbrica.

995.-20, 27 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en el expediente 541/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PAULA LAGUNAS ROJAS en contra de FRANCISCO OCAÑA DIAZ, se señalaron las once horas del día diez de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados que a continuación se describen, consistentes en una videocasetera marca Panasonic, modelo NV-5D446, PM, serie J9TA02020, formato VHS; una bicicleta color rojo de montaña, no representa marca, manubrios color negro en regulares condiciones de uso; un televisor marca Zenith de veintidós pulgadas a colores mueble color negro, presenta diez botones al frente, número de serie 421-45240591, no presenta número de modelo en regulares condiciones de uso funcionando; una saia de madera presenta tres sillones, dos sillones individuales, un sillón grande color café sin cojines, el sillón grande presenta desprendido el descansa brazo del lado derecho, sin un barrote; un librero color café de madera de dos metros de alto por uno sesenta de ancho, presenta once entrepaños en regulares condiciones de uso, una mesa de madera, un mueble aglomerado porta TV con dos entrepaños color café, mide caro punto cuarenta metros de ancho por cero punto cuarenta metros de alto, una lavadora marca UltraClean color beige con verde, modelo I-210, serie 98083321 en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado por una sola vez, convocando postores, lo anterior con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos. Toluca, México, veintisiete de febrero de dos mil seis.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1040.-23, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 814/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN CARLOS CUARTO NAVA, en contra de JAIME CANALES VELAZQUEZ, se señalaron las once horas del día seis de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en un televisor marca Sharp modelo 19R-MDOS (uno, nueve, letra R-guion, letra M, letra D, letra O, letra S), serie 102823650 (uno, cero, dos, ocho, dos, tres, seis, cinco, cero) de aproximadamente diecinueve pulgadas, una secadora Conair, Supermax, con cable de corriente añadido, color blanco, en malas condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un espejo con marco café de madera de aproximadamente un metro por un metro de ancho y largo, una cortadora de madera Black an Decker, Sawforce, en malas condiciones de uso, con cable de corriente en mal uso, sin comprobar funcionamiento de ninguno de los bienes, otra cortadora de mueble color mostaza negro y plata, Black an Decker, el cable de corriente en mal estado, una compresora marca Esamex, con referencia (12-5586) doce guión cincuenta y cinco ochenta y seis, dos pistolas para pintar una marca Cometa y otra Adir de lámina en malas condiciones de uso, un cepillo para tratar madera marca Stanley sin comprobar su funcionamiento. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del mismo, en la cantidad que fueron valuados los bienes muebles para el remate \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos). Toluca, México, veinte de marzo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1036.-23, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 319/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de SANDRA ALMANZA SANTIAGO y MARIA DEL CARMEN SANTIAGO REYES Y SALVADOR ALMANZA TREJO, el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día once de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle Manuel Cañizares, edificio M-109, departamento 302, Colonia C.T.M., San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, del Distrito Federal, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.60 metros con Salvador Sáenz; al sur: 8.15 metros con fachada de área común de la unidad condominial; al poniente: 3.00 metros con fachada interior a área común del régimen y 1.25 metros con cubo de escaleras; al norte: 0.55 metros con fachada a área común del régimen y 1.45 metros con cubo de escaleras, 5.60 metros con departamento 301 y 0.55 metros con fachada a área común del régimen; al oriente: 7.00 metros con fachada a área común del régimen, 3.00 metros con fachada a área común de la unidad condominial; arriba con departamento 402, abajo con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio real número 644984-14, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SALVADOR ALMANZA TREJO.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la del juzgado que corresponda; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Dado en la ciudad de Toluca, México, veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

980.-20, 27 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FRANCISCO ULISES SERRANO JUAREZ Y SILVIA MARISA FLORES OCHOA, expediente número 309/98, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día seis de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en vivienda "A", casa duplex, de la casa número 135 (ciento treinta y cinco), de la calle Sauces, lote 39 (treinta y nueve), manzana XIII (trece romano), del Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ), valor máximo del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces dentro de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 1 de marzo del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

378-A1.-13 y 27 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1348/79/2006, CARLOS ROSANO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco M. de Olaguibel antes Prolongación de Av. Independencia, Sta. Ana Tlapaltilán y antiguo camino a Tlacotepec, Col. Ing. Salvador Sánchez Colín, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noroeste: 27.20 m con calle Leonardo Rodríguez; al sur: 14.90 m con Gloria González; al oriente: 33.20 m con Angel González Flores; al poniente: 13.70 m con Xon Lucina Carbajal Anguiano. Superficie aproximada de 369.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 1014.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10680/705/2005, ANA BERTHA MARTINEZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada s/n, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 17.68 m con calle Lerdo de Tejada y 3.40 m con Juan José Martínez Aranda; al sur: 21.00 m con Juan José Martínez Aranda; al oriente: 30.32 m con Jesús y Alberto Avila; al poniente: en dos líneas 11.59 m con Juan José Martínez Aranda y 18.87 m con Juan José Martínez Aranda. Superficie de 600.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1020.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1349/80/2006, J. FELIX REYES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Monte, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m con propiedad de la donante; al sur: 30.00 m con propiedad de la donante; al oriente: 34.00 m con calle o camino sin nombre; al poniente: 34.00 m con calle o camino sin nombre. Superficie aproximada de 1,020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

950.-16, 22 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 93/12/06, TERESA HERRERA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio con casa habitación, ubicado en calle Héroes del 14 de Septiembre número 43, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 09.00 m con calle Héroes del 14 de Septiembre; al sur: 09.00 m con Angela Ortega; al oriente: 35.75 m con Micaela Cotero; y al poniente: 35.00 m con Jesús Herrera. Superficie de 318.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 9 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 135/17/06, SERGIO NARCISO ESTRADA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor de temporal y pastos, de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Zumpantitlán", al sur de la población y como a kilómetro y medio del centro de la misma, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 267.00 m con sucesión de Aurelio Lealva; al sur: 300.00 m con resto que se reserva el vendedor; al oriente: 122.50 m con camino la Gloria; y al poniente: 81.50 m con sucesión de Eliseo Hernández. Superficie aproximada de 30,192 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 147/19/06, ROSA FONSECA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de El Capulín Redondo, perteneciente a Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 92.00 m con Margarita Fonseca Gómez; al sur: 92.00 m con Refugio Nava Estrada; al oriente: 40.00 m con Alicia Gómez; al poniente: 40.00 m con Alicia Gómez. Superficie aproximada de 3,680.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 148/20/06, ORALIA HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Segunda de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Ascensión Hernández; al sur: 12.00 m con entrada privada; al oriente: 13.80 m con Rogelio Hernández Lara; y al poniente: 13.80 m con Margarita Nolasco L. Superficie aproximada de 165.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 149/21/06, AURELIO ORTIZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los de propiedad particular, ubicado en las Vueltas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas de 26.50 y 30.15 m con David Carbajal; al sur: 2 líneas de 20.37 m con Constantino Flores y 38.50 m con Jesús Cruz; al oriente: 2 líneas de 29.40 m con David Carbajal y 4.25 m con Aurelio Ortiz Bernal; y al poniente: 2 líneas de 6.30 m con plaza principal y 27.30 m con Constantino Flores. Superficie aproximada de 512.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 150/22/06, ALBERTINA ESPINOZA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.10 m con calle; al sur: 15.60 m con Horacio Espinoza Montero; al oriente: 15.65 m con Rogelio Espinoza Sotelo; y al poniente: 15.60 m con calle. Superficie aproximada de 232.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 151/23/06, ELIAS FONSECA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad del Capulín Redondo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 258.00 m con Anita Gómez; al sur: 230.00 m con Refugio Nava Estrada; al oriente: 80.00 m con Margarita y Rosa Fonseca Gómez; y al poniente: 89.00 m con Peña. Superficie aproximada de 2-85-61 Has, dicho terreno tiene de barranca 12,675.00 m y de cultivo 15,886.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 152/24/06, RUFINO FONSECA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad del Capulín Redondo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 325.00 m con Juana Gómez; al sur: 325.00 m con calle; al oriente: 50.15 m con Carmen Fonseca; y al poniente: 50.15 m con Peñas. Superficie aproximada de 16,296.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 153/25/06, REYNA FONSECA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad del Capulín Redondo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 135.00 m con Refugio Nava Estrada; al sur: 148.00 m con Javier Fonseca Velásquez; al oriente: 38.50 m con calle; y al poniente: 35.50 m con Margarita y Rosa Fonseca Gómez. Superficie aproximada de 5,306.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 154/26/06, MARGARITA FONSECA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad del Capulín Redondo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 92.00 m con Anita

Gómez; al sur: 92.00 m con Alicia Gómez; al oriente: 40.00 m con Alicia Gómez; y al poniente: 40.00 m con Alicia Gómez. Superficie aproximada de 3,680.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 155/27/06, JAVIER FONSECA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad del Capulín Redondo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 298.00 m con Reyna Fonseca Gómez; al sur: 153.00 m con Refugio Nava Estrada; al oriente: 45.70 m con Peña; y al poniente: 40.00 m con Rosa Fonseca Gómez, con una entrada de oriente a poniente por el lado norte. Superficie montuosa de 6,427.05 m2 y una superficie de cultivo de 6,448.92 m2, lo que da un total de 12,876.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 16 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 139/19/06, BLANCAS CANO ALBERTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Resurrección, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe de la Rosa Flores, al sur: 15.00 m con calle 5 de Mayo, al oriente: 30.00 m con María Genaro Hernández, al poniente: 30.00 m con Guadalupe de la Rosa Flores. Superficie de: 450.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 180/25/06, HUGO ROJAS MARTINEZ Y RENE FABIAN ROJAS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cda. del Trabajo número catorce, San Bartolo, del Municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 52.12 m con José Rodríguez González, al sur: 33.20 m con Encarnación Anaya hoy otro propietario, al oriente: 31.00 m con Tercera Cerrada del Trabajo, al poniente: 20.00 m con José Rodríguez González. Superficie de: 889.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 217/34/06, ESPERANZA GARCIA PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Granjas Purísima Norte, San Cristóbal Nexquipayac, del municipio de San Salvador Atenco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.22 m con calle Jazminez, al sur: 29.22 m con Gregorio Sánchez Hernández, al oriente: 18.49 m con Gustavo Arnulfo Ramírez Morales, al poniente: 18.49 m con Gustavo Arnulfo Ramírez Morales. Superficie de: 540.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 708/95/05, JUAN OLVERA RAMOS Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CAZARES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidaigo S/N, San Lucas Tepango, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Huerta Rodríguez, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, al oriente: 25.00 m con calle sin nombre, al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 1366/84/04, DORA VELAZQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana dos, Esq. de Santa María y San Pablo, Barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m con calle Santa María, al sur: 14.40 m con lote tres, al oriente: 11.00 m con lote dos, al poniente: 11.70 m con calle San Pablo. Superficie de: 168.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 166/23/06, FELIX GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Arenal I. No. 65, actualmente calle Turquesa número cincuenta y nueve, Barrio Arenal Uno, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 00.00 m con zona federal, al sur: 12.90 m con propiedad particular, al oriente: 20.40 m con propiedad particular, al poniente: 25.30 m con zona federal. Superficie de: 131.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 7310/466/05, MARIA SOSTENES ZAVALA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Alberto Ramos Pérez, al sur: 20.00 m con Elías Orós Pérez, al oriente: 10.00 m con Benjamín Pérez, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 93/18/06, JESÚS ALBERTO MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente Quebrado", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al sur: 22.25 m con María Luisa Cruces Rosas, al oriente: 64.80 m con río, al poniente: 60.00 m con Rafael Paredes. Superficie de: 667.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 91/216/06, REYES ISABEL CRUCES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente Quebrado", ubicado en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.80 m con Angelina Méndez Cruces, al sur: 27.25 m con Bonifacio Cruces Rosas, al oriente: 31.80 m con calle Huatla, al poniente: 31.51 m con Rafael Paredes. Superficie de: 853.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 10990/16/2005, C. PERFECTO MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 20 de Noviembre, lote 1, manzana 1, Colonia Miguel Hidalgo, del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada de José Trinidad Ramírez Estrada, al sur: en 15.00 m con Roberto Saldaña, al oriente: en 10.00 m con Cerrada 20 de Noviembre, al poniente: en 9.80 m con lote 10 de Roberto Saldaña, con una superficie de: 148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 10991/17/2005, C. JUAN MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 20 de Noviembre, lote 5, manzana 1, Colonia Miguel Hidalgo, del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Lote 6 de Isabel Sánchez, al sur: en 15.00 m con lote 4 de Gustavo Santana, al oriente: en 16.00 m con Cerrada 20 de Noviembre, al poniente: en 16.00 m con lote 15, de Adela Vieyra Guzmán. Con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 1129/09/2005, C. JUAN ABREGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruztitla, Cabecera municipal de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con camino vecinal, al sur: en 7.00 m con Luis Salinas Montes, al oriente: en 52.00 m con Pedro Hidalgo Fragoso, al poniente: en 52.00 m con fracción de terreno de María Salinas. Con una superficie de: 364.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de febrero del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 127/15/06, SALVADOR HERRERA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno con casa habitación, ubicado en la calle Aldama número 20, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en una sola línea recta 42.00 m con Rita Cotero Maya; al sur: 2 líneas la primera del suroeste de 10.10 m, con Antonio Meza y Cutberto Franco, la segunda de 31.50 m con Baltazar Herrera Cotero; al oriente: 465.00 m con calle Aldama y al poniente: 9.10 m Herederos de Petra Rosas viuda de Trujillo. Superficie aproximada de 218.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 109/14/06, CRISPINIANO ORTIZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un pequeño terreno propio para construir de los llamados de propiedad particular, ubicado en la calle Independencia sin número de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 13.90 m con calle Independencia; al sur: 22.80 m con Raúl Tapia en línea sesgada; al oriente: 42.80 m con Graciano Acacio Millán; al poniente: 25.00 m con Albino Acacio Millán. Superficie aproximada de 472.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día nueve del mes de febrero de 2006.-La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

952.-16, 22 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 177/24/06, ARMANDO JARQUIN RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana uno, lote 34, del predio denominado "Acuitlapilco", en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.00 m con lote treinta y cinco; al sur: 19.00 m con lote treinta y tres; al oriente: 7.5 m con propiedad privada; al poniente: 7.5 m con calle Margarita, superficie de: 142.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 230/06, BONIFACIO CABALLERO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, del predio denominado "San José", en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.50 m con Enrique Caballero; al sur: 7.50 m con caño; al oriente: 37.00 m con Hermenegildo Caballero; al poniente: 37.00 m con Antonio Caballero, Angel Caballero y Félix Caballero, superficie de: 278.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 291/40/06, CARLOS SANCHEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana uno, lote dos, Barrio Santa María del predio denominado "La Ladera", en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote uno; al sur: 15.00 m con lote y tres; al oriente: 8.00 m con calle Popocatepetl; al poniente: 8.00 m con Pedro Hernández, superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 3836/246/05, ALFREDO OROZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia, manzana cinco, lote cuatro, Barrio Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de

Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.50 m con lote uno; al sur: 13.00 m con calle Dalia; al oriente: 24.00 m con lote cinco; al poniente: 24.13 m con calle Amapola, superficie de: 282.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 208/33/06, CARLOS REYES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Doce, manzana siete, lote ocho, del predio denominado "Tlazintla", Col. San Lorenzo en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote seis; al sur: 15.00 m con Lilia Buendía; al oriente: 20.00 m con calle Doce, al poniente: 20.00 m con propiedad privada, superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 2724/185/05, LAURENCIO SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana dos, lote cinco, calle Zapotl (Barrio Herreros antes) actualmente Col. Miguel de la Madrid, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.53 m con lote seis, al sur: 11.52 m con lote cuatro; al oriente: 10.50 m con propiedad privada; al poniente: 10.50 m con calle Zapotl, superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 2725/186/05, ANDRES SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana dos, lote uno, Av. del Peñón y calle Zapotl Barrio Herreros, Sección San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.40 m con lote dieciséis, al sur: 11.48 m con Av. del Peñón; al oriente: 11.70 m con calle s/n.; al poniente: 14.90 m con propiedad privada, superficie de: 151.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 2726/187/05, CRUZ SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana dos, lote tres (Barrio Herreros antes), actualmente Col. Miguel de la Madrid Sección San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda:

al norte: 11.51 m con lote cuatro; al sur: 11.50 m con lote dos; al oriente: 10.50 m con calle Zapotl, al poniente: 10.50 m con propiedad privada, superficie de: 120.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 2727/188/05. ANASTACIA SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana dos, lote cuatro (antes Barrio Herreros), actualmente Col. Miguel de la Madrid Sección San Juan, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.52 m con lote cinco; al sur: 11.51 m con lote tres; al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle, superficie de: 120.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

Exp. 2728/189/05, MA. CATALINA SALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana dos, lote dos (antes Barrio Herreros), actualmente Col. Miguel de la Madrid Sección San Juan, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.50 m con lote tres; al sur: 11.40 m con lote uno; al oriente: 10.50 m con propiedad privada, al poniente: 10.50 m con calle Zapotl, superficie de: 120.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 15 de febrero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

952.-16, 22 y 27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

Exp. 16059/816/05, EL C. VICENTE ZARAGOZA ORTEGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Avenida Zumpango s/n Barrio de Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.36 m con Avenida Zumpango; al sur: en 13.40 m con propiedad del señor Sabino Domínguez; al oriente: en 13.80 m con propiedad del señor Josafat Zaragoza; al poniente: en 8.40 m con propiedad de la señora Guillermina Zaragoza. Superficie aproximada de 154.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de marzo de 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

410-A1.-16, 22 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura Número 4,407 del Volumen 185 Ordinario, de fecha 11 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores MARIA ISABEL GUADARRAMA SANCHEZ, JOSE LUIS, MA. ISABEL, PATRICIA, ARTURO, MA. DEL CARMEN Y MA. CONCEPCION todos de apellidos SAMANO GUADARRAMA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto cónyuge y padre el Señor MARIANO SAMANO GONZALEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

**ATENTAMENTE**

Zinacantepec, Estado de México, a 13 de marzo de 2006.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.  
930.-15 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 39,846 VOLUMEN 1136 ORDINARIO DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2006, ANTE MI FE EL SEÑOR MENAHEM BEHAR ISRAEL, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de su esposa la señora MARIA DE LOS ANGELES SALA VILLEGAS DE BEJAR, RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, QUE LE FUE CONFERIDO POR LA DE CUJUS, cargo del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 10 DE MARZO DEL AÑO 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

922.-15 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 35,023, de fecha 10 de enero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de

México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes del señor Alfonso May Ramirez, que otorgaron los señores Beatriz Escamilla Casarín, María de Lourdes, Alfonso, Fernando y Martha Beatriz de apellidos May Escamilla, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

396-A1.-15 y 27 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 6 de marzo de 2006.

**C. PEDRO JASSO ARRIAGA.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Controversia Agraria, que promueve el C. OTILIO ESCOBAR HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN LUCAS DEL PULQUE, Municipio de TEMASCALTEPEC, Estado de México; en el expediente 1040/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo veinticuatro de abril de dos mil seis, a las catorce horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temascaltepec y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9  
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ.  
(RUBRICA).**

841.-10 y 27 marzo.

**SERVICIOS ELECTRONICOS EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION  
23 DE MARZO DE 2005  
(Pesos sin centavos)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	0	CORTO PLAZO	0
FIJO	0	LARGO PLAZO	0
DIFERIDO	0	SUMA EL PASIVO	<u>0</u>
		<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
		CAPITAL FIJO	0
		CAPITAL VARIABLE	0
		RESULTADOS	0
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<u>0</u>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>0</u>

LIC. ADOLFO GUERRA SABA  
Liquidador  
(Rúbrica)

C.P. RAMON MERCADO RUISANCHEZ  
Cédula Profesional 320224  
(Rúbrica).

836.-10, 27 marzo y 10 abril.